continental

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
GARANTIA BANCARIA

Beneficiario: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Fecha: 30/09/2022
Garantía de Cumplimiento Nº 14620057322

Hemos sido informados que **CONSORCIO ESPERANZA 3** (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el **CONTRATO Nº 8748/2022 – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BID Nº 1663/2021 – ID 392376** de fecha 02 de Agosto de 2022 para **"DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA NEGRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4690/ OC – PR,** en adelante denominado "el Contrato". Además entendemos que, de acuerdo a las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas, cuyo total no exceda en total la cantidad de **Gs. 138.674.216 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Diez y Seis)**, pagaderos en las monedas y proporciones en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de ustedes la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se se especifique que el Contratista no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que Ustedes tengan que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

La presente Garantía expirará a más tardar el 30 de Noviembre de 2026, y cualquier reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación de la CCI Nº 758 de la CCI; salvo que se excluya una declaración de respaldo conforme al artículo 15 a).

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Edgar González
Dpto. de Adm. de Créditos
Banco Continental S.A.E.C.A

Teresa Gaona de Bobadilla
Vice Presidente
Banco Continental S.A.E.C.A.

Lic. José Manuel T. Ríos Berbel
Sub Gerente General
Administrativo - Apoderado
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026

Términos Legales

continental

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
GARANTIA BANCARIA

Beneficiario: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Fecha: 30/09/2022
Garantía de Cumplimiento Nº 14640010722

Hemos sido informados que **CONSORCIO ESPERANZA 3** (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el **CONTRATO Nº 8748/2022 – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BID Nº 1663/2021 – ID 392376** de fecha 02 de Agosto de 2022 para **"DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA NEGRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4690/ OC – PR,** en adelante denominado "el Contrato". Además entendemos que, de acuerdo a las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas, cuyo total no exceda en total la cantidad de **Usd 207.285,23 (Dólares Doscientos Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 23/00**), pagaderos en las monedas y proporciones en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de ustedes la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato , sin necesidad de que Ustedes tengan que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

La presente Garantía expirará a más tardar el 30 de Noviembre de 2026, y cualquier reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación de la CCI Nº 758 de la CCI; salvo que se excluya una declaración de respaldo conforme al artículo 15 a).

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Edgar González
Dpto. de Adm. de Créditos
Banco Continental S.A.E.C.A

Teresa Gaona de Bobadilla
Vice Presidente
Banco Continental S.A.E.C.A.

Lic. José Manuel T. Ríos Bello
Sub Gerente General
Administrativo - Apoderado
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026